

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 8 de febrero de 2023 a las 4:14 p.m., el informe de las gestiones realizadas para el cumplimiento de la sentencia No. 5 del 10 de marzo de 2022 (Archivo 097 cuaderno primera instancia del expediente digital). A Despacho.

Andes, 23 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00079 00 y ACUMULADOS: 05034 31 12 001 2021 00080 00 05034 31 12 001 2021 00081 00 05034 31 12 001 2021 00082 00 05034 31 12 001 2021 00099 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandado	KOBA COLOMBIA S.A.S
Asunto	TIENE EN CUENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO QUE PRESENTA LA PARTE ACCIONADA - PONE EN CONOCIMIENTO- ORDENA ARCHIVO

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes los informes presentados por la parte accionada en donde se indica y es acreditado el cumplimiento de las órdenes dadas en la sentencia No. 5 del 10 de marzo de 2022. Para tal efecto, se aportan fotografías donde se observa las adecuaciones realizadas con la construcción de la rampa (consecutivo 097 cuaderno primera instancia del expediente digital).

Así las cosas, por cuanto con el citado informe se acredita el cumplimiento a la orden dada en el mencionado fallo, se considera procedente el ARCHIVO de las diligencias surtidas.

En consecuencia, dispóngase el archivo de las actuaciones por la

Secretaría del juzgado, previas las anotaciones correspondientes en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Y.M

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 048** En el microsítio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

**Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d47015fa7910b9640500164cd46ad8e6fca7d6cda84e2de39fde9247e3d5b02**

Documento generado en 23/03/2023 02:48:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**